



RESOLUCION R-Nº 1952-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2023

Expte. Nº 10.275/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada oportunamente por el Dr. Néstor Hugo ROMERO, ex Secretario Académico de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitó el pago de los servicios prestados por la Ing. Liliana RAMÍREZ, consistente en el acompañamiento pedagógico a la alumna Eva Godoy, durante el período certificado por la Facultad de Ciencias Naturales a fs. 32, coincidente con lo informado por la Lic. Silvia Sühling, docente de la cátedra de Estadística y Diseño Experimental, durante el año 2020.

QUE en tal sentido, el Dr. ROMERO aclara que en virtud de la crisis sanitaria, no se gestionó por parte de la Facultad el contrato respectivo ni la actualización correspondiente al valor de la hora de acompañamiento.

QUE a tal efecto se adjunta en fs. 36, la Factura C-Nº 00001 00000012 perteneciente a Ramírez Liliana Paola, por el importe de PESOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 20.128,00) en concepto de honorarios -32 horas acompañante.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD-DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en la respectiva partida presupuestaria, emitiendo OPAC Nº 3459/2021 (fs. 39) por la suma total de la mencionada factura.

QUE el pago se concretó a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

Por ello y atento a lo solicitado por la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

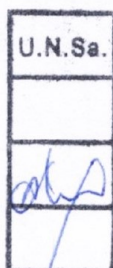
ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Ing. Liliana Paola RAMÍREZ, correspondientes al acompañamiento pedagógico a la alumna Eva Godoy, en la cátedra de Estadística y Diseño Experimental de la Facultad de Ciencias Naturales, durante el año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada la liquidación y pago de la Factura perteneciente a la Ing. Liliana Paola RAMÍREZ, emitida por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 20.128,00).

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021:

- R.0012.010.006.105.12.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA